



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 25 DE MAYO DE 2018**

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. **D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO**

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. **D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ**
 D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
 D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las ONCE horas TREINTA minutos del día **VEINTICINCO** de **MAYO** de **dos mil dieciocho**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . Jesús Susinos Tarrero	Asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, mayo 2.018	1.683,79
Gloria Sierra Gómez	Asignaciones y haberes 1 ^a Teniente de Alcalde, mayo 2.018	1.114,96
Ángel Arronte Fernández	Asignaciones y haberes 2 ^o Teniente de Alcalde, mayo 2.018	1.098,65
Eva Madrazo Ortiz	Asignaciones y haberes Concejala de Festejos, mayo 2.018	369,42
Personal funcionario	Retribuciones básicas y complementarias nómina mayo 2.018	8.574,70
Personal laboral	Haberes nómina mayo 2.018	6.297,89
Peones colaboración EMCAN	Haberes nómina mayo 2.018 y finiquitos	13.485,54
Tesorería Gral. Seg. Social	Cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. abril 2.018	2.014,33
Tesorería Gral. Seg. Social	Cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. abril 2.018	7.723,99
Tesorería Gral. Seg. Social	Cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., abril 2.018	2.982,49
Senor, S.A.	Certificación 3 ^a obra "Acondicionamiento viales y espacios peatonales"	173.920,5
Excavac. Glez. Vega, S.L.	Certificación 3 ^a obra "Ampliación red saneam. Sta. Marina, P. Agüero y El Bosque"	12.539,38
Arenalni, S.L.	Certificación 1 ^a liquidatoria "Ampliación cementerio de Hoznayo"	44.165,00

Arenalni, S.L.	Realización osario para depósito de restos en cementerio de Hoznayo	4.840,00
Carflor, S.L.	Prestación servicio ayuda a domicilio, abril	8.653,30
Cruz Roja Española	Prestación servicio teleasistencia, abril	517,81
Cruz Roja Española	Prestación servicio ambulancia subida a Pico Vizmaya	572,37
Cruz Roja Española	Servicio ambulancia día de la bicicleta	280,53
Cruz Roja Española	Servicio ambulancia prueba ciclista San Isidro	207,35
Oxital España, S.L.	Realización análisis calidad agua consumo humano, abril	91,96
Oxital España, S.L.	Mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, abril	1.318,92
Oxital España, S.L.	Tratamiento y depuración sistema cloración depósito La Lastra, abril	429,95
Eulen, S.A.	Limpieza e higiene Casa Consistorial, abril	1.578,14
Eulen, S.A.	Limpieza e higiene Casa Cultura, abril	478,34
Eulen, S.A.	Limpieza e higiene Colegio Aguanaz, abril	5.759,76
Eulen, S.A.	Servicio cuidador-conserje Colegio Aguanaz, abril	2.337,95
Telefónica de España, S.A.	Teléfono consultorio médico, período 18/03/18 a 17/04/18	165,17
Telefónica de España, S.A.	Teléfono dependencias municipales, período 18/03/18 a 17/04/18	584,93
Telefónica de España, S.A.	A.D.S.L. conexión Internet y teléfono Colegio Aguanaz, cuota junio, consumos mayo	156,73
Telefónica de España, S.A.	Teléfono conexión A.D.S.L. Internet Centro Avanzado Comunicaciones, cuota junio, consumos mayo	98,40
Telefónica de España, S.A.	Teléfono dependencias, A.D.S.L. y líneas R.D.S.I., cuota junio, consumos mayo	115,87
Telefónica Móviles España	Teléfonos móviles servicios municipales, consumos 18/03/18 a 17/04/18	114,14
Generali España, S.A.	Vencimiento póliza seguro multirriesgo edificios municipales, 02/05/18 a 02/05/19	2.071,15
Allianz, Cia. Seguros, S.A.	Seguros colectivo subida al Pico Vizmaya y día Bicicleta	542,09

Gobierno de Cantabria	Suministro agua potable a la red municipal desde el Plan Aguanaz, 1º trimestre 2018	79.573,53
M.A.R.E.	Servicio recogida, transporte y tratamiento basuras, abril	33.380,51
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	Tasa autorización obra "Acondicionamiento área recreativa en Hoznayo"	64,00
Juan José Santoveña Gómez-Papelería Madeira	Material oficina suministrado abril	78,12
Juan José Santoveña Gómez-Papelería Madeira	4 libros para biblioteca municipal	75,83
José Alfonso Alberi – Electo Comercial	Mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 2.997 copias b/n y 1.750 copias color	114,20
José Antonio Terán Fernández	Minuta asesoramiento energético, 1º trimestre 2018	954,00
Talleres Pedro Saiz, S.L.	Suministro y sustitución radiador vehículo municipal matrícula 5120DRT	864,69
Talleres Pedro Saiz, S.L.	Suministro y sustitución varillaje caja cambios vehículo munic. matríc. 3808GKD	479,18
Vulcanizados Hoznayo, S.L.	Sustitución cubierta máquina cortacésped	15,13
Rafael Roig Gallo	Suministro 200 carteles y rotulación pancarta subida Pico Vizmaya y día bicicleta	834,90
Rafael Roig Gallo – Serigrafía Santa Marina	Suministro y serigrafía 2440 camisetas celebración día bicicleta y subida Pico Vizmaya	10.333,40
Disgarsa Cantabria	Suministro 1.000 bandejas, servilletas, tenedores y vasos subida Pico Vizmaya	329,30
Fontanería Hnos. Glez. Lavín	Instalación 4 contadores enganche red general abastecimiento agua	87,12
Fontanería Hnos. Glez. Lavín	Reparación radiadores y conexión lavavajillas en Colegio Aguanaz	209,25
José Javier Rivero Liaño	Minuta honorarios asesoramiento urbanístico, mayo	1.364,22
Javier Gutiérrez Fernández	Minuta honorarios Dirección Obra y Coordinación Seguridad y Salud obra "Ampliación cementerio Hoznayo"	1.961,00
J. Evaristo Muñoz García	Actuación acordeonista animación baile aula 3ª edad, días 30/marzo y 26/abril	381,60
Isabel Gómez Saenz	Material papelería para guardería Colegio Aguanaz	7,99
Norclean, S.L.	Suministro 150 paquetes bolsas basura para pabellón polideportivo	508,20
Área Servicio Término, S.L.	Suministro 245,16 L gasóleo para flota municipal y 142,24 L gasolina para maquinaria	480,14

Área Servicio Adelma, S.L.	Suministro 228,07 L gasóleo para flota municipal y 100,04 L gasolina para maquinaria	406,38
Área Servicio Adelma, S.L.	Aperitivo celebración San Isidro Labrador	1.600,00
Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S.L.	Limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero El Bosque y pérgola Elechino, 18 y 19 de abril de 2018	401,00
Ángel Hernández Autocares	Servicio autobús, traslados abril desde Colegio P. Aguanaz a albergue Penagos	300,00
Guido González Velasco	Minuta monitor curso dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mayo	260,40
Laura Noval Pérez	Minuta monitora gimnasia rítmica, abril	1.163,88
Valnera Consultoría y Sistemas, S.L.	Sustitución SAI para servidor oficinas municipales	375,10
Algoritmo Lucus, S.L.	Cuota mantenimiento programa informático padrón habitantes, 2º trimestre 2018	124,79
Federación Cantabra Baloncesto	Suministro 10 balones para Escuela Municipal Baloncesto	65,00
Aurelia Canales – Manualidades Yeyi	Enmarcado mapa carreteras Cantabria	92,10
Vesta Supplies, S.L.	20 L líquido desengrasante limpiezas varias	342,14
Sercant Anti-velutina, S.L.	Colocación trampas detección y control vespa velutina, abril	847,00
Gesenor, S.L.	Recogida plásticos origen ganadero, abril	762,30
Etra Norte, S.A.	Mantenimiento y conserv. Alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, abril	2.587,11
Mundo Cierres, S.L.	Suministro y sustitución dos postes pista deportiva Entrambasaguas	349,09
Comercial Seny, S.L.	Ingredientes elaboración paella celebración subida Pico Vizmaya	328,91
Pinturas Ferco	34L pintura para pintado bancos y barandillas	364,45
Óscar Pérez Fernández – Ferrería Ossu	Herramientas y útiles agrarios para tradicional rifa San Isidro Labrador	312,00
Transportes Ezquerria Mazo	Portes transporte luminarias laboratorio en Barcelona para elaboración informe calidad	89,54
Metálicas Abasgo, S.L.	Reparación señal informativa de aluminio	158,51

Alfredo Ortiz García	19,5 horas máquina mixta, obras en Los Urros, Santa Marina, El Carrascal y Hoznayo	825,82
Francisco Javier Gutiérrez Barquín	11 horas viajes camión transporte materiales obra Hoznayo y El Carrascal	528,00
Francisco del Valle Torrecilla	283 horas trabajos varios jardinería	6.184,31
Álvaro Cobo Ruiz	5 horas trabajos poda árboles márgenes carretera Hoznayo	332,75
LOPSA	Suministro 1 reductor presión instalado red distribución agua en Bº/La Pedrita	540,51
Jaime Sañudo Gutiérrez	Reparación fugas red abastecimiento agua, 26/04/18 al 23/05/18	2.906,42
Ferretería Agudo	Suministro materiales para reparaciones parques infantiles	353,17
Ferretería Agudo	Suministro materiales para Agrupación voluntarios protección civil	13,66
Manuel Gómez Lloreda, S.A.	Suministro 19,6T aglomerado en frío y 102,54T todo uno reparaciones red viaria	3.523,30
Northgate España, S.A.U.	Alquiler furgoneta sin conductor para servicios municipales, abril	651,36
J. Manuel Polanco Sánchez	80 horas mano de obra y materiales reparación fugas	1.742,40
Construagro, S.A.	Material construcción reparaciones red agua en Bº/Arral de Hoznayo	2.101,24
Construagro, S.A.	Materiales para pintado parques y barandillas puentes	626,30
Monitores E.M. Baloncesto	Dietas seis monitores Escuela Municipal Baloncesto, mayo	1.060,00
Fco. Javier Lavín Calleja	52,5 horas pala mixta y 3 horas camión reparaciones red agua, febrero a mayo	2.444,20
Ingenia Oficina Ingeniería y Arquitectura, S.L.	Minuta redacción proyecto ejecución "implantación juegos para adultos"	1.467,06
Red Ofisat, S.L.U.	Cuota anual mantenimiento acumulador-calentador polideportivo, período 03/06/18 al 02/06/19	111,45
Auloce, S.A.U.	Cuota mayo/2018, instalación plataforma Gestiona implantación Admón. Electrónica	417,72
Sociedad Estatal Correos	Franqueo concertado envíos correspondencia Ayto., mayo 2018	184,30
Decathlon España, S.A.U.	Cinco bolsas transporte bolos para Escuela Municipal de Bolos	59,95
Aldro Energía, S.L.	Energía Casa Consistorial, período del 02/03/18 al 01/04/18	482,22

Aldro Energía, S.L.	Energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 02/03/18 al 01/04/18	461,87
Aldro Energía, S.L.	Energía Pabellón Polideportivo, período del 02/03/18 al 01/04/18	208,94
Aldro Energía, S.L.	Energía Colegio Aguanaz y aula dos años, período del 03/03/18 al 02/04/18 y del 02/03/18 al 01/04/18	1.695,12
Aldro Energía, S.L.	Energía alumbrados públicos	5774,11
Aldro Energía, S.L.	Energía motobombas abastecimiento agua	247,22
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía consultorio médico, período del 01/02/18 al 01/03/18	134,50
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía edificio La Sindical, período del 01/02/18 al 01/03/18	74,63
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía Centros Cívicos, período del 01/02/18 al 01/03/18	143,75
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda, período del 01/02/18 al 01/03/18	252,04
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía alumbrados públicos	6.063,56
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía semáforos CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno	53,08
Viesgo Com. Referencia, S.L.	Energía motobombas abastecimiento agua en Bº/La Sierra de Hoznayo, período del 01/02/18 al 01/04/18	105,21
Viesgo Energía, S.L.	Derechos acometida energía eléctrica festividad San Antonio 2018	125,55

TERCERO.- APROBACIÓN AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación se pasó al estudio del expediente tramitado por los Servicios Sociales municipales, de REITERACIÓN de **AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL, expediente nº 3/2.018** (otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero), expediente tramitado de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (publicada en el B.O.C. Núm. 74 de fecha 18 de abril de 2.017).

La citada ordenanza, refiere en su artículo 10.3, que la *“ayuda social por unidad de convivencia para la cobertura de necesidades básicas (alimentación y productos de higiene) se concederá por un período máximo de tres meses...”*

Visto el informe de idoneidad de la ayuda emitido por los Servicios Sociales municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL, expediente 3/2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48006, con el siguiente desglose:

EXP. 3/18, por importe de **270,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la ayuda de emergencia social al solicitante.

TERCERO.- Comunicar al solicitante que tal como establece el artículo 21 de la Ordenanza reguladora, en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del ejercicio en curso, deberá justificar la aplicación y destino de los fondos percibidos a la finalidad por la cual fue concedida. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el Registro General y con destino a los Servicios sociales Municipales, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

CUARTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en la ordenanza.

QUINTO.- Notificar al presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos oportunos.

CUARTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA, CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL BANCARIO A LA EMPRESA RUCECAN, S.L., ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO DE PISTA DEPORTIVA EN HOZNAYO.

Seguidamente, se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Elías Celis González, en representación de la empresa **RUCECAN, S.L.**, con C.I.F. número B-39.493.978 y con domicilio social en Avenida de Bilbao, nº 41-A, bajo 2 (Torrelavega), adjudicataria mediante procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de la obra de REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO DE PISTA DEPORTIVA EN Bº/LA SIERRA DE HOZNAYO, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Septiembre de 2.016, en la que solicita la devolución de la fianza constituida, mediante **Aval Bancario** de la Entidad **Banco Popular Español, S.A.** de fecha **19 de Octubre de 2.016**, por importe de **MIL**

CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.450,64 €) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número **00145-00924**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez comprobada la correcta ejecución y estado de conservación de las citadas obras y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de garantía, en aplicación del Art. 111.- Devolución y cancelación de las garantías definitivas, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** la extinción de la obligación garantizada, así como la devolución de la fianza constituida.

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA, CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL BANCARIO A LA EMPRESA RUCSCAN, S.L., ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO DE PISTA DEPORTIVA EN NAVAJEDA.

A continuación, se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Elías Celis González, en representación de la empresa **RUCSCAN, S.L.**, con C.I.F. número B-39.493.978 y con domicilio social en Avenida de Bilbao, nº 41-A, bajo 2 (Torrelavega), adjudicataria mediante procedimiento abierto, del contrato para la ejecución de la obra de REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO DE PISTA DEPORTIVA EN Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Septiembre de 2.016, en la que solicita la devolución de la fianza constituida, mediante **Aval Bancario** de la Entidad **Banco Popular Español, S.A.** de fecha **19 de Octubre de 2.016**, por importe de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.638,58 €)** e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número **00145-00923**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez comprobada la correcta ejecución y estado de conservación de las citadas obras y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de garantía, en aplicación del Art. 111.- Devolución y cancelación de las garantías definitivas, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** la extinción de la obligación garantizada, así como la devolución de la fianza constituida.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA, CONSTITUIDA MEDIANTE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN A LA EMPRESA COPSESA, ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA, PLAN 2.014.

Seguidamente, se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Óscar San Emeterio Diego, en representación de la empresa **COPSESA**, con C.I.F. número A-39.202.056 y con domicilio social en C/Alcalde Domingo Gómez Maza, s/n (Ramales de la Victoria), adjudicataria mediante procedimiento abierto y varios

criterios de adjudicación, del contrato para la ejecución de la obra de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED VIARIA, PLAN 2.014, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Octubre de 2.014, en la que solicita la devolución de la fianza constituida, mediante **Certificado de seguro número 140014** correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución número 1.002.782, otorgado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., con fecha 13 de octubre de 2.014, por importe de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.768,64 €)**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez comprobada la correcta ejecución y estado de conservación de las citadas obras y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de garantía, en aplicación del Art. 111.- Devolución y cancelación de las garantías definitivas, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** la extinción de la obligación garantizada, así como la devolución de la fianza constituida.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3ª DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

A continuación se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 3ª**, de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, expedida por la Dirección de la obra, el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldía Landa, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, con C.I.F. A-39.044.912, representada por D. Ricardo Fernández Agudo, por un importe de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (173.920,50 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3ª DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO.

Seguidamente se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 3ª**, de la obra de **AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y**

PUENTE AGÜERO, expedida por la Dirección de la obra, el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldía Landa, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, **EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.**, con C.I.F. B-39.469.168, representada por D. Gabriel González Gutiérrez, por un importe de **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.539,38 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª LIQUIDATORIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE HOZNAYO (NICHOS Y COLUMBARIOS).

A continuación se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 1ª LIQUIDATORIA**, de la obra de **AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE HOZNAYO (NICHOS Y COLUMBARIOS)**, expedida por la Dirección de la obra, el Arquitecto, D. Javier Gutiérrez Fernández, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, **ARENALNI, S.L.**, con C.I.F. B-39.499.124, representada por D. Manuel Ángel Mena Fernández, por un importe de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (44.165,00 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDES DE LA RED VIARIA MUNICIPAL.

Seguidamente se somete a la consideración, examen y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación del **DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDES DE LA RED VIARIA MUNICIPAL**, tratándose de una superficie aproximada de 210 Kilómetros lineales de la red viaria municipal y con un precio máximo de licitación de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €)**.

La forma de adjudicación del contrato será el ***procedimiento abierto simplificado***, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con

los licitadores, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Para la contratación de la ejecución de esta obra, se propone la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que figura anexo al expediente.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, para la contratación del "DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y BORDES DE LA RED VIARIA MUNICIPAL".

SEGUNDO.- La EXPOSICIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones económico-administrativas, por un período de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", en la Sección de "Perfil del Contratante" de la Página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Este anuncio se hará simultáneo con el anuncio de apertura de la licitación la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA EN HOZNAYO.

A continuación se somete a la consideración, examen y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el proyecto técnico y el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA EN HOZNAYO**, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ignacio Álvaro González, de la empresa A-GATEIN Ingeniería, S.L.P., y con un precio máximo de licitación de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (96.226,19 €)**.

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Para la contratación de la ejecución de esta obra, mediante procedimiento

abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación, se propone la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que figura anexo al expediente.

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto técnico y el Pliego de condiciones económico-administrativas regulador del procedimiento abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA EN HOZNAYO.

SEGUNDO.- La EXPOSICIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones económico-administrativas y del proyecto técnico, por un período de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", en la Sección de "Perfil del Contratante" de la Página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Este anuncio se hará simultáneo con el anuncio de apertura de la licitación la cual se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

DUODECIMO.- LICENCIA DE OBRA Y FUNCIONAMIENTO DE APARCAMIENTOS COMUNITARIOS PARA 16 PLAZAS , EN EL Bº/LA RAÑADA, NÚM. 5A-BAJO (EL BOSQUE), PROMOVIDO POR –MANUEL GOMEZ LLOREDA, SA.-

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. Manuel Gómez Lloreda, en representación de la Entidad Mercantil: MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A. con C.I.F. Núm. A-39009949 y domicilio a efecto de notificación en Avda. Santander, 38-Solares (Medio Cudeyo), en el que solicita licencia de obra y funcionamiento de **APARCAMIENTOS COMUNITARIOS PARA 16 PLAZAS en el Bº/La Rañada, Núm. 5A-Bajo (El Bosque)**, conforme al Proyecto de Actividad, redactado por el Arquitecto, D. Jesús Gómez Baldonado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 31 de Agosto de 2017,

- Tramitado el expediente en cumplimiento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y Art. 30.2 del Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, teniendo que emitir informe esta Corporación, **pues se trata de una actividad incluida en las recogidas en el ANEXO C.-30.-**

Estacionamiento de vehículos automóviles-garajes comunitarios, aparcamientos públicos y estaciones de autobuses que dispongan de alguna planta en sótano, de la Ley 17/2006, antes citada, y por tanto sujeta a comprobación ambiental, según establece el Art. 8.3 del mismo texto normativo.

- Por la -Comisión para la Comprobación Ambiental- de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, se devuelve el expediente (S/Rfª. 073/18), al considerar que la actividad solicitada de APARCAMIENTOS COMUNITARIOS (16 PLAZAS) no tienen ninguna planta en sótano (forjado de techo situado enteramente por debajo de la rasante) no está sometida a trámite de Comprobación Ambiental, puesto que no está recogida en ningún epígrafe del Anexo C de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela sobre la que se asienta el edificio donde se situarían los aparcamientos comunitarios, se encuentra clasificada como SUELO URBANO, ZONA URBANA DE CONSERVACION DEL VOLUMEN (SUC).

- Según el informe del Técnico Municipal:
 - . En este suelo se permite el uso residencial y de equipamiento. Es compatible el uso industrial de la 1ª categoría en situación A y B.

 - . El local que se pretende destinara a aparcamiento comunitario se sitúa en una planta semi-sótano de un edificio con un uso residencial, con acceso directo desde el exterior a nivel de la calle.

Una vez considerados los antecedentes, el informe favorable del Técnico Municipal e informe emitido por la Comisión para la Comprobación Ambiental, considerando que dicha actividad no está sometida a trámite de Comprobación Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de obra y funcionamiento para **APARCAMIENTOS COMUNITARIOS PARA 16 PLAZAS en el Bº/La Rañada, Núm. 5A-Bajo (El Bosque)**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girará sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES EUROS **(12.188,91€)**, que quedará condicionada al establecimiento de las medidas correctoras y de seguridad que figuran en el Proyecto Técnico.

DECIMO TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN EL Bº/EL CORRAL, NÚM. 4 DE HORNEDO, PROMOVIDA POR D. LUIS LOPEZ NOGUEIRO Y Dª. OLIVIA ANTOLIN CANALEJO.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por Dª. OLIVIA ANTOLIN CANALEJO y D. LUIS LOPEZ NOGUEIRO, vecinos de Hoznayo, solicitando licencia municipal de obra, para la **RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, situado en el Bº/El Corral, Núm. 4 de Hornedo**, conforme al *Proyecto Básico* (sin visar) y *Estudio Básico de Seguridad y Salud*, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 19 de febrero de 2018, redactados ambos por el Arquitecto, D. Javier González-Lizasoain Aladro.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se sitúa la vivienda, objeto de reconstrucción, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual suelo rústico de protección ordinaria.
- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), en su sesión de fecha 21 de octubre de 2016, autoriza la reconstrucción parcial de esta vivienda,
- El edificio se encuentra en situación de ruina y de fuera de ordenación, una de sus fachadas forma el cierre del camino

La edificación objeto de rehabilitación, situada en el Bº/El corral de Hornedo y con **Referencia Catastral Núm. 002203000VP40B0001JT**, y con una superficie catastral de 131 m², SOBRE FINCA JURIDICAMENTE INDEPENDIENTE, *constando en el expediente la escritura de compraventa, otorgada ante el Notario de Laredo (Cantabria), con fecha 12 de diciembre de 2016, con INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo-Solares, Tomo 1595, Libro 104, Folio 211, Finca 7960, Inscripción 2ª.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo estudio de lo solicitado e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-356-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura* y *autorizada la reconstrucción por la CROTU en su sesión de fecha 21 de octubre de 2016*, OTORGA la licencia de obra para **RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, situado en el Bº/El Corral, Núm. 4 de Hornedo**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girará sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (**57.420,00 €**). Antes del inicio de la obra se deberá presentar *-Proyecto de Ejecución-*, visado por los Colegios Oficiales correspondientes.

DECIMOCUARTO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA "REHABILITACIÓN DEL PALACIO –LOS ACEBEDOS-", PARA USO HOTELERO-CULTURAL, EN HOZNAYO.

Seguidamente se pasó al *estudio y resolución*, si procede, del expediente instruido a instancia de D. MIGUEL CUESTA GUTIERREZ, en representación de -PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO, S.L.- con C.I.F Núm. B-39826706, solicitando licencia de obra, para la **REHABILITACIÓN DEL "PALACIO DE LOS ACEBEDOS"- PARA USO HOTELERO-CULTURAL, situada en el Bº/La Plaza de Hoznayo**, según *Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud*, redactado por el Arquitecto, D. Rafael Manzanos Martos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 4 de octubre de 2017.

ANTECEDENTES

- El "PALACIO DE LOS ACEBEDOS", situado en la localidad de Hoznayo, está declarado **Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional** por Real Decreto 742/1979, de 20 de febrero (BOE Núm. 85, de 9 de abril de 1.979); y **declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.)** en virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre.
- Mediante Decreto 45/2003, de 8 de mayo, **fueron declarados como Bien de Interés Cultural, con la categoría de mueble, las "Esculturas Orantes de Los Acebedos"**. (BOE núm. 146, de 19 de junio de 2.003), situadas en la capilla del Palacio de los Acebedo.
- Por Decreto 69/2004, de 8 de julio, **fue delimitado el entorno de protección del BIC declarado el Palacio de los Acebedos** en Hoznayo (BOE Núm. 212, de 2 de septiembre de 2.004).
- Igualmente que por Sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de fecha 17 de septiembre de 1.999, **fue declarada la situación de ruina económica del edificio** conocido como "Palacio de los Acebedos".

- Por la **Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016**, se otorga licencia municipal de obra para *LABORES DE DESBROCE Y DESPEJE DE MALEZA Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA, EN EL ENTORNO DEL -PALACIO DE LOS ACEBEDOS- (HOZNAYO)*, conforme al Informe Facultativo y Anexo de fotografías del estado actual, redactado por los Arquitectos, D. Javier Ezcurdia García y D. Pedro Restegui Rebolledo, emitido con fecha 15 de marzo de 2016, señalando entre otras consideraciones, las obras imprescindibles a realizar en las **actuaciones de emergencia**

Estas labores de desbroce y despeje de maleza y actuaciones de emergencia en el entorno del "Palacio de Los Acebedos" de Hoznayo, fueron autorizadas por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de fecha 22 de abril de 2016 (S/Rfª. Registro Salida Núm. 8665/28.Abril.2016), con diversas consideraciones y condiciones que le constan al promotor.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica el palacio, objeto de rehabilitación, se encuentra clasificada, en parte como EDIFICIO DE INTERES (EI), donde se sitúa el edificio, con una superficie catastral de 6.339,00 m² y en parte como SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1) con una superficie catastral de 2.639,00 m², libre de edificaciones.
- CONSTA EN EL EXPEDIENTE, **INFORME FAVORABLE** del -Servicio de Carreteras Autonómicas- (EXPT. A-18/0212), al encontrarse el palacio, dentro de la zona de dominio público de la CA-652 "Hoznayo-Riaño".
- Al tratarse de un edificio declarado monumento histórico-artístico, por Real Decreto 742/1979 de 20 de febrero, el informe de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico es vinculante para esta Administración Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 19 y 23 de la Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español y el Art. 47.2 de la Ley 11/1998 de 13 de Octubre del Patrimonio Cultural de Cantabria.
- CONSTA EN EL EXPEDIENTE **AUTORIZACIÓN** del -Proyecto Básico- de "Rehabilitación del Palacio de los Acebedos" y el cambio de uso "hostelero-cultural", por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha **20 de enero de 2017** (S/Rfª. Registro Salida Núm. 1197/25.enero.2017).

En el condicionante segundo y tercero se señala los siguientes.

- 2). En el proyecto básico de rehabilitación presentado en su memoria se habla de un edificio anexo destinado a instalaciones, almacén y vestuarios. Este edificio no aparece en el proyecto básico presentado y queda fuera de este informe.
 - 3). Se deberá presentar, proyecto de ejecución donde se describa el edificio anexo mencionado, así como para comprobar la coincidencia de planos y prescripciones con este proyecto básico.
- Asimismo de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente, CONSTA OTRA **AUTORIZACIÓN** del -Proyecto de Ejecución- (visado con fecha 4.octubre.2017) de "Rehabilitación del Palacio de los Acebedos" y el cambio de uso "hotelero-cultural", por Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de fecha **11 de diciembre de 2017** (S/Rfª. Registro Salida Num. 21954/13.diciembre.2017).
- Según el informe del Técnico Municipal, emitido con fecha 19 de Diciembre de 2017.

La parcela en la que se sitúa el edificio debe formar parte indivisible con él, sin que se puedan realizar nuevas construcciones o ampliaciones de las existentes.

Se prevé la construcción de un aparcamiento, ***se deberá presentar proyecto y justificar el cumplimiento de las condiciones estéticas y urbanísticas. Se justificará el número de plazas de aparcamiento en función del número de habitaciones, plazas hoteleras y empleados.***

En la planta bajo cubierta del edificio central, torre, se prevén dos habitaciones, 3-1 y 3-2, ambas con baño. **En los planos R04.- planta de bajo cubierta y R05.- Planta de cubiertas, se define la dotación de luz y ventilación natural de estas cuatro piezas mediante la colocación de cuatro ventanas de cubierta.**

Iniciado expediente para la COMPROBACIÓN AMBIENTAL para otorgamiento de la licencia de actividad para uso hostelero y restaurante y realizados varios trámites como información pública, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria". **Núm. 9 de fecha 12 de enero de 2018** y en el "Tablón de Edictos" del Ayuntamiento y notificación a colindantes.

Con fecha 8 de Mayo de 2018 (N/Rfª. Registro Entrada Núm. 650/2018), el promotor de este expediente D. Miguel Cuesta Gutiérrez, en calidad de representante de la entidad mercantil -PROMOCIONES CULTURALES E INVERSIONES HOZNAYO, S.L.- solicita el **desistimiento de la licencia de actividad para el uso hostelero-cultural**, y proseguir con el otorgamiento de la licencia municipal de obras para la rehabilitación del "Palacio de los Acebedos".

Una vez considerados los antecedentes, el informe favorable del Técnico Municipal y las preceptivas autorizaciones de la Administración competente en materia de patrimonio histórico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **OTORGA** la licencia de obra para la REHABILITACIÓN DEL "PALACIO DE LOS ACEBEDOS"- PARA USO HOTELERO-CULTURAL, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girará sobre el presupuesto estimado de ejecución material que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES EUROS (365.103,00 €), **condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe del Técnico Municipal emitido con fecha 19 de Diciembre de 2017 y en las autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.**

La licencia de obra que se otorga en este acto, no ampara actividad hostelera ni cultural, de la cual ha desistido el promotor con fecha 8 de mayo de 2018, para lo cual será obligatorio licencia de actividad, tal y como se contempla en el Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre y por tanto sujeta a comprobación ambiental, según establece el Art. 8.3 del mismo texto normativo.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas quince minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)